



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

11 NOV 2020

Proceso:	Ejecutivo.
Radicación:	2019-1420

El Despacho le reconoce personería al abogado **Daniel Sotomayor Salazar**, para que actúe como apoderado de la demandada **Inés Elvira Arango Arciniegas**, en las condiciones y para los fines del poder conferido.

De otro lado, sería el caso entrar a resolver sobre el incidente de nulidad propuesto por el apoderado de la demandada con apoyo en la causal 8ª del artículo 133 del Código General del Proceso, esto es, por indebida notificación, si no fuera porque de la lectura dada al expediente se advierte que la demandada, al momento de presentación del escrito nulitivo, no se encontraba notificada.

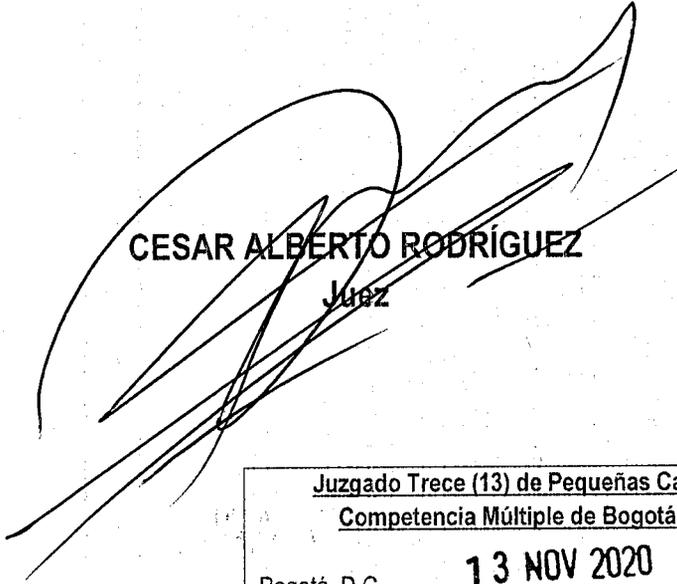
Por el contrario, apenas el extremo actor había adelantado las gestiones tendientes de notificarla, enviando las diligencias de notificación previstas en los artículos 291 y 292 *ibidem*, sin que existiera pronunciamiento alguno del Despacho en el sentido de tenerla por vinculada formalmente al proceso.

En suma, no puede predicarse la procedencia de la nulidad pedida cuando no existen actuaciones en el expediente que puedan ser objeto de anulación.

De esta manera, en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso se tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada **Inés Elvira Arango Arciniegas**; motivo por el cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto por anotación en el estado, para que conteste la demanda y proponga medios exceptivos si a bien lo tiene.

Secretaría, contabilice el anterior término y una vez vencido el mismo, ingrese de nuevo el expediente al Despacho.

Notifíquese,


CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. 13 NOV 2020
Por anotación en Estado No 41 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**